

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento ejecución número 215/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Asunción Solarana Crespo contra la empresa «Orbovisa, SA», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia y liquidación de intereses:

“Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Pablo Rueda Díaz de Rabago.

En Santander, a 29 de julio de 2009.

Constando que en esta ejecutoria hay consignado 3.884,99 euros, se acuerda destinar 3.378,26 euros al pago del principal, expidiéndose el oportuno mandamiento de pago a favor del ejecutante, que le será entregado en la persona de su letrado, y practíquese por el secretario la correspondiente liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes por término de diez días a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.”

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 215/09 a instancias de doña María Asunción Solarana Crespo contra «Orbovisa, SA».

Principal: 3.378,26 euros.

Período de 18 de abril de 2008 a 6 de mayo de 2009= 384 días X 10% X 0,93 euros/día: 357,12 euros.

Período de 7 de mayo de 2009 a 29 de julio de 2009= 84 días X 6% X 0,61 euros/día: 51,24 euros.

Suma total: 408,36 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de cuatrocientos ocho con treinta y seis euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Orbovisa, SA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El secretario judicial Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/12904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 245/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial, sustituto, del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Linares Luque contra la empresa de doña María José Alonso Abad, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Raúl

Linares Luque contra doña María José Alonso Abad, por un importe de 1.658,39 euros de principal más 248,75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la ejecutada en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María José Alonso Abad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de agosto de 2009.—El secretario judicial, sustituto, Federico Picazo García.

09/13024

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 244/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial, sustituto, del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 244/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Bernardino Ramos Fuentes contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.553,20 euros más la cantidad de 232,98 euros en concepto de intereses provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber a la ejecutada que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1.º LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de agosto de 2009.—El secretario judicial, sustituto, Federico Picazo García.

09/13025